



ACTA DE REUNIÓN

COMITÉ ELECTORAL

Citada por: ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	Acta No:
Presidente: COMITÉ ELECTORAL	Fecha: JUNIO 14 DE 2019
Secretario: PAOLA MEZA PALENCIA	Hora inicio: 7:10 a.m.
Lugar: SALA DE JUNTAS DE SECRETARÍA GENERAL	Hora Fin: 3:00 p.m.

CONVOCADOS

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	MARCELA CUELLAR SANCHEZ	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTORA DE DOCENCIA (E)
2	LILIA ROSA SALGADO ÁLVAREZ	N/A	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
3	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
4	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
5	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PARTICIPANTES

No.	Nombre	Dependencia	Cargo
1	MARCELA CUELLAR SANCHEZ	VICERRECTORÍA DE DOCENCIA	VICERRECTORA DE DOCENCIA €
2	LILIA ROSA SALGADO ÁLVAREZ	N/A	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
3	PEDRO CASTELLÓN PATIÑO	N/A	REPRESENTANTE DOCENTE
4	ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA	SECRETARÍA GENERAL	SECRETARIO GENERAL
5	CLAUDIA TORRES SIBAJA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
6	FEDERICO PUELLO ROBLES	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	DELEGADO DE DEFENSORÍA DEL PUEBLO
7	MARITZA PRADA VILLA	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	DELEGADA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

ORDEN DEL DÍA - TEMAS A TRATAR

1	Aprobación del quorum.
2	Informe de sesión permanente.
3	Informe de fallo de acción de tutela del Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla con número de radicado 080014053011201900361-00
4	Informe de fallo de Acción de Cumplimiento interpuesta por Germán Zuluaga Ramírez.
5	Proyecciones de respuestas a solicitudes realizadas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verificó en debida forma que existe quorum para sesionar y decidir.
Atendiendo a la convocatoria efectuada por el Secretario General al Comité Electoral se dio

RF

ACTA DE REUNIÓN

instalación al mismo siendo las 7:10 a.m, para poner en conocimiento las solicitudes que de forma verbal se elevaron por algunos candidatos al Consejo Superior que no están de acuerdo a que se hicieran las votaciones a los otros estamentos sin incluir al Consejo Superior.

Reunido en pleno el Comité Electoral con el acompañamiento de Federico Puello Robles delegado de la Defensoría del Pueblo, se decidió acatar el fallo del Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla con número de radicado 080014053011201900361-00, número de Oficio 2106 de fecha 06 de junio de 2019, en el que funge como accionante Luis David Pastrana Martínez y teniendo en cuenta el artículo 9, literal m.) del Estatuto Electoral de la Universidad del Atlántico, este Comité Electoral expedirá Resolución Electoral.

Siendo las 7:45 a.m. el Comité Electoral recibe a los estudiantes y candidatos al Consejo Superior Melissa Figueroa, Dairo Mendoza, Germán Zuluaga, Andrés Chaparro y José Morales, quienes manifestaron su inconformidad de continuar con la jornada electoral de votación y escrutinio para los estamentos diferentes al Consejo Superior, los cuales no fueron suspendidos por la orden de tutela del Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla con número de radicado 080014053011201900361-00. La Oficina de Asesoría Jurídica, por intermedio de su asesor externo Dr. Julio Novoa Fontalvo expuso a los estudiantes las razones de orden fáctico y jurídico por las cuales se debía acatar la decisión judicial sin afectar la elección a los demás estamentos estudiantiles; a lo cual se le dio el uso de la palabra al candidato Dairo Moreno, quien expresó su inconformidad con efectuar un nuevo sorteo y cambiarle el número asignado por sorteo, que él había efectuado campaña con el número ya asignado y se podría prestar para confusión entre los votantes.

Siendo las 8:00 a.m. el Comité Electoral intentó ingresar a la zona de votación, ubicada en el Centro de Convenciones con el fin de instalar formalmente las elecciones de representación estudiantil a los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad del Atlántico.

Una vez en el sitio los miembros del Comité Electoral no pudieron llevar a cabo la instalación de la jornada de votación, toda vez que en la zona de votación hizo presencia un grupo significativo de estudiantes (entre ellos muchos candidatos), que no permitió el ingreso del Comité y de los Jurados de votación, de forma tal que estos últimos no pudieron tomar posesión de los cargos a los cuales habían sido designado, tal como consta en el informe suscrito por los 190 jurados de votación.

El bloqueo consiste en vallas metálicas en las puertas de ingreso y de salida, controlando por vías de hecho la entrada y salida a la zona electoral incluido el material dispuesto para las elecciones.

La Dra. Julia Páez en su condición de delegada del Comité Electoral y otras personas, en la Sede Regional Sur presenta informe de lo ocurrido antes del hecho anterior, entre las 5:00 a.m. y las 8:00 a.m. del día 14 de junio de la presente anualidad, un significativo grupo de estudiantes, entre ellos candidatos, impidieron el envío del material electoral y traslado de los Jurados de votación y personal de apoyo que se encargarían de la logística del proceso electoral en la Sede Regional Sur (SUAN) de la Universidad del Atlántico.

Ante lo anterior, el Comité Electoral resolvió dar un compás de espera hasta las 10:00 a.m. a fin de escuchar las inquietudes de los manifestantes con la mediación del delegado de la Defensoría del Pueblo y la delegada de la Registraduría como garante del proceso, de conformidad con el artículo 9 literal c) del Estatuto Electoral.

Llegada la hora fijada como espera (10:00 a.m.) el Comité Electoral se trasladó nuevamente a la zona de votación para proceder a la instalación de la jornada, sin embargo, se encontró que



ACTA DE REUNIÓN

las condiciones iniciales no habían variado y por el contrario los ánimos de los estudiantes se encontraban más beligerantes al punto de enfrentarse entre los que quieren que se desarrolle el proceso electoral y los que no.

Siendo las 10:15 a.m. el Comité Electoral se traslada nuevamente a la Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad del Atlántico para tomar las decisiones en el marco de sus competencias, emitiendo la Resolución Electoral No. 000007 de 14 de junio de 2019 a través de la cual se declaró fallida la jornada de votación y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 11:25 a.m. a través de correo electrónico notificaciones@mail.uniatlantico.edu.co se notifica la Acción de Tutela promovida por Abel Gómez Gamarra del Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barranquilla de Causas Mixtas con Funciones de Conocimiento, a través de la cual concede la medida provisional ordenando a la Universidad del Atlántico: “suspender de manera transitoria elecciones de la representación estudiantil a desarrollarse el día de hoy catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (19), resaltándose que tal suspensión se dará hasta tanto se surta el trámite de la acción constitucional de la referencia”.

En aplicación de los principios constitucionales contenidos en el artículo 209 de la CN, se acata la decisión tomada por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Barranquilla de Causas Mixtas con Funciones de Conocimiento y dado que el proceso eleccionario fue declarado fallido por Resolución Electoral No. 000007 se comunicará tal decisión al Juez a fin de que verifique que no se logró materializar la vulneración de los derechos presuntamente amenazados al actor.

El abogado externo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Efraín Munera Sánchez, quien tiene a cargo la defensa de la Universidad del Atlántico en la Acción de Tutela que cursa en el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla con número de radicado 080014053011201900361-00, número de Oficio 2106 de fecha 06 de junio de 2019, quien amparó los derechos constitucionales del accionante Luis David Pastrana Martínez. Ante lo anterior, se procederá a presentar la impugnación dentro del término legal correspondiente establecido en la misma.

El comité se da por informado.

Con relación a la acción de cumplimiento promovida por el candidato al Consejo Superior German Zuluaga Ramírez, se notificó el fallo de fecha 10 de junio de 2019 del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, a través de correo juridica@mail.uniatlantico.edu.co que denegó por improcedente la acción de cumplimiento.

El comité se da por informado.

Respecto a las peticiones interpuestas por Jorge Miguel Núñez Fuentes por una parte quien solicita: “si bien es cierto que un fallo judicial pone en receso la realización de la votación para las planchas de candidatos ante el Consejo Superior, también es cierto que el fallo contempla que son únicamente esas planchas. Por lo tanto las otras votaciones antes las demás instancias de representación deben de llevarse a cabo”.

Por otra por Germán Zuluaga Ramírez solicita: “se sirvan suspender las elecciones a TODAS las instancias generales y de facultades, no solamente las elecciones al Consejo Superior, de conformidad al fallo de tutela impetrado por los estudiantes Juan Luis de la Hoz y Luis Pastrana Martínez”

Y por otra por varios estudiantes que reciben clases en la Sede Regional Sur, que solicitan: “las Urnas en la Sede Sur sean cerradas a las 4 en punto de la tarde, toda vez que la actividad académica de la Sede sur los días viernes es hasta las 4:30 de la tarde”.

Ante estas peticiones, el Comité Electoral de la Universidad del Atlántico, informa que

pl



ACTA DE REUNIÓN

mediante Resolución No 000007 de 14 de junio de 2019, se dispuso declarar fallida la jornada de votación y se dictaron otras disposiciones.

Para mayor ilustración se adjunta copia de la Resolución No 000007 de 14 de junio de 2019, emitida por mencionado comité, la cual consta de 3 folios útiles y escrito.

La Presidenta del Comité Electoral, Lilia Salgado, pone en consideración las proyecciones de respuesta.

Se debatió y se aprobó por unanimidad.

Hará parte de esta acta informe rendido por el delegado de la Defensoría del Pueblo.

CONCLUSIONES

No	Tarea	Responsable	Período de cumplimiento	Observaciones
1				

Firmas:

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario General

LILIA ROSA SALGADO ÁLVAREZ
Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral.

MARCELA CUELLAR SANCHEZ
Vicerectora de Docencia (e).

PEDRO CASTELLÓN PATIÑO
Rep. Docentes ante el comité Electoral.

CLAUDIA TORRES SIBAJA
Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica